

**MENDOZA, 28 DIC 2016**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 46278/2016, en la que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita se prorrogue las becas otorgadas a alumnos de la carrera de Ingeniería Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 223/2016-FI se otorgó a los alumnos MORETTI y ZAMORANO una Beca para colaborar en tareas relacionadas al “Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales” entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que los alumnos mencionados continúen colaborando con la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar, el pago mensual de DOS (2) becas con Plan de Actividades, a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Civil, por la cantidad de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-), con una duración de CINCO (5) horas semanales, por UN (1) año, a partir del 01 de enero del año 2017, para colaborar con la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal:

- |                            |             |
|----------------------------|-------------|
| - MORETTI, Patricio Hernán | Legajo 9663 |
| - ZAMORANO, Javier Andrés  | Legajo 8780 |

**ARTÍCULO 2º.-** Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Los becarios prorrogados, con Plan de Actividades deberán contar con el respectivo seguro de accidentes personales.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar a la Ing. Patricia Susana INFANTE (DNI: 13.998.141) como Tutora Institucional de los becarios.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 680 / 16**